



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ
Apartadó ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 635/2024
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO
INSTANCIA	ÚNICA
EJECUTANTE	HILDA BLANDÓN TORRES
EJECUTADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"
RADICADO	05045 31 05 001 2021 00048 00
DECISIÓN	APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y REQUIERE APODERADO JUDICIAL DE LA EJECUTANTE

En el proceso de la referencia procede el despacho a resolver lo siguiente:

1. Vencido el termino de traslado de la liquidación de crédito allegada, sin que haya sido objetada y como la misma está ajustada a la realidad de la acreencia, se aprueba (Art. 446 CGP – Art. 145 CPTSS). En la liquidación no se incluye suma alguna por las costas del proceso ordinario ni el ejecutivo, por existir títulos judiciales a órdenes del despacho por estos conceptos (Archivo 43 del expediente digital).
2. De otro lado, y para proceder a la entrega de los dineros, se **REQUIERE POR SEGUNDA VEZ** a la apoderada judicial de la ejecutante, **para que acredite la facultad para recibir en el presente proceso**, puesto que revisado el poder allegado para el proceso ordinario (folio 01 a 02 del archivo 01 del expediente digital del proceso ordinario 2018-00282), la facultad para recibir solo le fue dada para el proceso declarativo, por el señor EXEQUIEL RAMOS SEGURA (Q.E.P.D), y como sucesora procesal reconocida en audiencia la aquí ejecutante señora HILDA BLANDÓN TORRES, poder que fue otorgado en el mismo acto, sin mención alguna de proceso ejecutivo a continuación y mucho menos autorización expresa para el recibo de dineros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Luz Stella Labrador Avendaño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7756214fe296499fd2aee473969db6c6953d6f0a880f029b5351838efc00bbce**

Documento generado en 08/04/2024 04:25:26 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>